RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2015
(15 de Enero)
"Por la cual se otorgan los estímulos: Beca de la Excelencia y Beca de Honor, para el primer período académico de 2015"

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los literales a y b del artículo 100 del Acuerdo 003 de 2010 -Reglamento Estudiantil--, la Fundación Universitaria Navarra, podrá otorgar a sus estudiantes los estímulos de Beca de Excelencia y Becas de Honor;

Que el artículo 101 del Acuerdo 003 de 2010 -Reglamento Estudiantil--, establece que la Beca de la Excelencia "*se otorgará al estudiante de pregrado que alcance el mayor promedio en las evaluaciones en el período académico inmediatamente anterior, que no haya repetido o esté repitiendo créditos académicos; que el promedio no sea inferior a cuatro con cinco (4.5) y que no haya sido sancionado disciplinariamente… Esta beca consistirá en la exención del 100% de los derechos de matrícula para el período académico siguiente"*.

Que el artículo 102 del Acuerdo 003 de 2010 -Reglamento Estudiantil--, establece que las Becas de Honor *"se otorgarán en cada programa de pregrado a los estudiantes del mismo que hayan alcanzado los dos (2) mayores promedios en las evaluaciones de la totalidad de los créditos académicos que conforman el período académico inmediatamente anterior, que no estén repitiendo; que el promedio no sea inferior a cuatro punto cero (4.0) y que no hayan sido sancionados disciplinariamente... Estas becas consistirán en la exención del 50% de los derechos de matrícula para el período académico siguiente."*

Que según lo establecido en los artículos 101 y 102 del Acuerdo 003 de 2010 -Reglamento Estudiantil-, el Rector de la Fundación Universitaria Navarra, otorgará las becas establecidas en el artículo 100 del mencionado reglamento, previa certificación expedida de oficio por el Jefe de Admisiones y Registro o quien haga sus veces;

Que mediante oficio expedido el día 08 de Enero de 2015, la Coordinadora de Admisiones y Registro, hizo constar la relación de estudiantes merecedores de los estímulos de la beca de la excelencia y beca de honor, por haber obtenido los mejores promedios de pregrado y de cada programa respectivamente.

Que en virtud de lo anterior, se reconocen los estímulos de Beca de Excelencia y Becas de Honor durante el segundo periodo académico 2014, para los estudiantes pertenecientes a los diversos programas académicos ofertados por la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para el primer periodo académico de 2015, de la siguiente forma:

Beca de Excelencia

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Ingeniería Ambiental	1075227010		4.7

Becas de Honor

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Medicina	1088970511		4.55
	1110565875		4.52

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Derecho	7705639		4.56
	1075250433		4.35

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Ingeniería Ambiental	97041507172		4.55
	97092902815		4.53

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Ingeniería Industrial	96102200044		4.05

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Enfermería	96112217832		4.01

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	7729787		4.61
	26428062		4.25

En mérito de lo expuesto;

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA®
UNINAVARRA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer y otorgar los estímulos de Beca de Excelencia y Becas de Honor para el primer periodo académico de 2015, por haber cumplido los requisitos exigidos en los artículos 101 y 102 del Acuerdo 003 de 2010 -Reglamento Estudiantil-, durante el segundo periodo académico de 2014, a los estudiantes relacionados a continuación:

Beca de Excelencia

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Ingeniería Ambiental	1075227010		4.7

Becas de Honor

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Medicina	1088970511		4.55
	1110565875		4.52

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Derecho	7705639		4.56
	1075250433		4.35

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Ingeniería Ambiental	97041507172		4.55
	97092902815		4.53

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Ingeniería Industrial	96102200044		4.05

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Enfermería	96112217832		4.01

PROGRAMA	IDENTIFICACION	ESTUDIANTE	PROMEDIO
Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas	7729787		4.61
	26428062		4.25

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina Contable y Financiera de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para realizar la matrícula y/o el rembolso según sea el caso, de los valores pecuniarios cancelados por matrícula, para el primer periodo académico 2015.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los Quince (15) días del mes de Enero del año dos mil quince (2015).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA NAVARRO PARRA
Rector

ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo. LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria General